



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO
PO Box 360181
San Juan, Puerto Rico 00936-0181

El 2 de septiembre de 2015 a las 1:35 p.m., se celebró reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en el Salón de Conferencias del Presidente Ejecutivo de la AAA.

I. DETERMINACIÓN DE QUÓRUM

Miembros Presentes:

CPA, Kenneth Rivera Robles	Presidente
Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey	Vicepresidenta
Ing. Manuel Suárez Miranda	
Sr. Reinaldo Paniagua Látimer	
Sr. Luis García Pelatti	
Ing. Héctor Sánchez Cardona	Representante del Consumidor
Dr. Félix Aponte Ortiz	Representante del Consumidor

Miembros Excusados:

Ing. Miguel Torres Díaz
Lcdo. Francisco Amill Rodríguez

Invitados:

Ing. Alberto Lázaro Castro	Presidente Ejecutivo
Ing. Lynnette Ramírez Rivera	Directora Ejecutiva de Infraestructura
Lcda. Raquel Matos Rolón	Asesora Legal General
Lcda. Irma López Santos	Directora de Cumplimiento
Sr. Alberto Feliciano Nieves	Director de Recursos Humanos y Rel. Laborales
Lcda. Maribel Cruz De León	Asesora Legal
Lcdo. Jorge Marrero Narváez	Asesor Legal
Ing. Juan Carlos Pérez Boffill	Asesor Ejecutivo
Lcdo. Edward González Álvarez	Secretario Ejecutivo, Junta de Gobierno

Con la asistencia de siete (7) miembros se constituyó el quórum y el Presidente de la Junta de Gobierno, CPA Kenneth Rivera Robles, dio comienzo a los trabajos del día.

II. ASUNTOS PARA DISCUTIR Y TOMAR DECISIÓN

Autorización de Acuerdo Judicial por Consentimiento

El tema estuvo a cargo de la ingeniera Ramírez Rivera. Asistieron en la discusión las licenciadas Cruz y López Santos, el licenciado Marrero, y el ingeniero Pérez Boffill.

Se informó en resumen que desde el año 2009, la AAA ha llevado a cabo un diálogo continuo con la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), dirigido a la negociación de un nuevo Acuerdo por Consentimiento (*Consent Decree*), que en principio consolida y modifica los compromisos y términos de los siguientes acuerdos judiciales vigentes entre ambos:

1. *Consent Decree* en el caso Civil Núm. 01-1709 (JAF) en el Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito de San Juan, conocido como el acuerdo de estaciones de bombas de aguas sanitarias.
2. *Consent Decree* en el caso Civil Núm. 06-1624 (SEC) en el Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito de San Juan, conocido como el acuerdo de las plantas de tratamiento de aguas sanitarias.
3. *Consent Decree* en el caso Civil Núm. 10-1365 (SEC) en el Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito de San Juan, conocido como el acuerdo de los sistemas de tratamiento de lodos.

Los objetivos principales de la negociación de este nuevo acuerdo consolidado van dirigidos a reducir gastos anuales de proyectos y extender fechas de cumplimiento; incluir un sistema de operación y mantenimiento, así como mejoras capitales para el sistema de alcantarillado sanitario de la Planta de Alcantarillado de Puerto Nuevo incluyendo sus sistemas de alcantarillados combinados. El mismo resultará en la derogación de los acuerdos por consentimiento vigentes, permitirá una reducción anual significativa de los niveles de gastos de proyectos capitales mandatorios y se eliminarán proyectos mandatorios bajo los acuerdos por consentimiento vigentes. De esta manera se permitirá flexibilidad en la ejecución de proyectos de obra capital en armonía con la situación financiera de la AAA.

La gerencia de la AAA presentó a la Junta de Gobierno un documento titulado “Acuerdo por Consentimiento: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Agencia de Protección Ambiental”, el cual contiene un resumen de los términos y condiciones generales que regirán el nuevo acuerdo por consentimiento. Estas y otras disposiciones relativas a los términos y condiciones generales se han hecho constar en el borrador del referido Acuerdo, el cual fue además distribuido. Se aclaró además que el mismo está sujeto a la aprobación final de las agencias federales y el Departamento de Justicia de los EE.UU.

A tono con lo anterior, se ha recomendado a esta Junta de Gobierno autorizar al Presidente Ejecutivo y aquellos funcionarios ejecutivos necesarios para el perfeccionamiento en quienes éste delegue, a finiquitar y suscribir un nuevo Acuerdo por Consentimiento con la EPA y el Departamento de Justicia de los EE.UU, conforme los parámetros generales presentados.

El doctor Aponte Ortiz presentó moción para aprobar la recomendación de la gerencia según planteada. El señor García Pelatti secundó la moción. No habiendo oposición la misma fue aprobada por unanimidad.

La licenciada Ramos de Szendrey hizo un reconocimiento de la gestión sobresaliente efectuada por los negociadores y la gerencia, habida cuenta de la complejidad de la materia y el resultado obtenido. Los otros miembros de la Junta endosaron el reconocimiento.

Pago excepcional a petición de empleado

Se explicó que la gerencia recibió y consideró una petición de un empleado mediante la cual éste solicita el pago de cierta cantidad de días de sus vacaciones acumuladas, como mecanismo de mitigación ante una situación familiar repentina y naturaleza extraordinaria. Evaluada la situación en sus méritos, la gerencia ha concluido que la misma es distinguida y excepcional, por lo que la súplica del empleado es una razonable a tenor con las circunstancias y la normativa aplicable.

La evaluación realizada ha tomado en consideración las disposiciones y controles fiscales impuestos en virtud de la Ley 66-2014, por lo que se ha recomendado a esta Junta de Gobierno autorizar un pago al empleado solicitante de hasta un máximo de quince (15) días del balance de licencia de sus vacaciones acumulados durante el año corriente. Esta recomendación se encuentra alineada con las medidas establecidas por dicho estatuto y guarda armonía con el ordenamiento jurídico vigente.

El señor Feliciano Nieves añadió que se encuentran bajo evaluación unas cinco solicitudes de naturaleza similar, por parte de distintos empleados, cuyo resultado se estaría remitiendo a la atención de la Junta en caso de contar con una recomendación favorable.

En consideración al carácter excepcional, extraordinario y apremiante de la situación planteada, y en atención a la evaluación llevada a cabo, esta Junta de Gobierno resolvió unánimemente como sigue:

1. Autorizar el pago hasta un máximo de quince (15) días de licencia de vacaciones acumuladas en el año corriente al empleado solicitante.
2. Como parte del Programa de Ayuda al Empleado, se autoriza a la gerencia ejecutiva a desarrollar un protocolo de evaluación con criterios específicos y uniformes a fin de considerar y determinar de manera final sobre peticiones similares de carácter excepcional, extraordinario y apremiante.

Finalizada la agenda y no habiendo asuntos de discusión adicionales, la licenciada Ramos de Szendrey presentó moción de cierre, la cual fue secundada por el señor Paniagua Látimer. El CPA Rivera Robles, acogió la moción presentada dando por terminados los trabajos a las 4:02 p.m.